



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0190 -2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, 18 OCT. 2010

Visto el oficio N° 1059-2010-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra **“Reconstrucción, Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento en la I.E. N° 22711, San Miguel de la Pascana-Distrito de Ingenio-Provincia de Nasca-Ica”**, los mismos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 0040-2009-GORE-ICA, proceso derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 0010-2009-GORE-ICA, y, la adjudicación de la Buena Pro de parte del Comité Especial, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 014-2010-GORE-ICA con la empresa CONSORCIO INGENIO en fecha 01 Febrero 2010, para la ejecución de la Obra mencionada en el presente considerando, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución integral de 120 días calendarios por el importe de S/. 611,410.03 nuevos soles C/IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, el último requisito correspondió a la Entrega del Adelanto Directo efectuado el 26 Febrero del 2010, fecha en el cual empieza a correr el plazo de ejecución de Obra, vencándose dicho plazo el 26 de Junio del 2010.

Que, de acuerdo a lo precisado en el Cuaderno de Obra, Asientos N° 224 del Residente y N° 225 del Inspector, la ejecución de obra culminó en fecha 26 de Junio del 2010, vale decir dentro del plazo legal de la presente Obra.

Que, al término de la ejecución de la presente Obra, el Ing. Inspector mediante Informe N°009-2010-GSRN/LA PASCANA-IO, de fecha 01 Julio 2010, comunica a la Entidad la culminación de la Obra y solicita se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0154-2010-GORE-ICA/GGR, designando el comité de Recepcion, Comité que cumple con efectuar la verificación de campo determinando la existencia de Observaciones, plasmándola en el Acta de fecha 04 Agosto 2010; a la comunicación del levantamiento de las Observaciones, previa verificación el Comité suscribe el Acta de Recepción de Obra en fecha 19 Agosto del 2010.



Que, mediante Carta S/N, de fecha de presentación 25 Agosto 2010, registrado con el N°1108, el Contratista de la presente Obra hace llegar la Liquidación del Contrato de Obra a la Gerencia Sub Regional de Nasca, siendo derivada al Inspector de Obra Ing. Edwin Luna Arce quien al término de su revisión devuelve la Liquidación en fecha 11 Octubre 2010 con Informe N° 010-2010-GSRN/LA PASCANA-IO precisando su conformidad, siendo tramitado a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Oficio N° 0586-2010-GORE-ICA/GSRNA de fecha 11 Octubre 2010 para su revisión respectiva, siendo derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante proveído de fecha 12 Octubre 2010, quien al determinar discordancia entre la Liquidación presentada por el Contratista y la elaborada por el Ing. Inspector, remite la Liquidación al Contratista a través del Oficio N° 1055-2010-GORE-ICA-SGSL de fecha 13 Octubre 2010, devolviendo la Liquidación a través de su Carta de fecha 14 Octubre 2010, precisando su conformidad y solicitando el trámite correspondiente para la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra..

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, luego de la conciliación con la información de pagos efectuada por el CPC Angel Espinoza Castillo a través del Informe N°059-2010-SGSL-AEC, es el siguiente:

**I.- AUTORIZADO Y PAGADO**

**1.1. AUTORIZADO**

1.1.1. Del Contrato Principal	S/	513,789.94	
1.1.2. Presupuesto Deductivo N° 01	(-)	6,540.15	
1.1.3. Reajuste por formula polin.		<u>2,830.81</u>	
Sub Total	S/	510,080.60	
1.1.4. I.G.V.		<u>96,915.31</u>	
<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>		<b>606,995.91</b>

**1.2. PAGADO**

1.2.1. Por Contrato Principal	S/	497,607.87	
1.2.2. I.G.V.		<u>94,545.50</u>	
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>		<b><u>592,153.37</u></b>
<b>Saldo favorable al Contratista</b>	<b>S/</b>		<b>14,842.54</b>

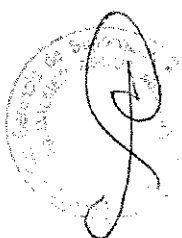
**II.- ADELANTOS**

**2.1. CONCEDIDO**

2.1.1. Directo	S/.	122,282.00	
2.1.2. Materiales		<u>0.00</u>	
<b>Total</b>	<b>S/.</b>		<b>122,282.00</b>

**2.2. AMORTIZADO**

2.2.1. Directo	S/.	122,282.00	
2.2.2. Materiales		<u>0.00</u>	
<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>		<b><u>122,282.00</u></b>
<b>Saldo</b>	<b>S/</b>		<b>0.00</b>





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0190-2010-GORE-ICA/GRINF

### III.- OTROS

#### 3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso

0.00 0.00

#### 3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso

0.00 0.00

**Saldo S/ 0.00**

### LIQUIDACION DE SALDOS

	<u>A cargo del Contratista</u>	<u>A favor del Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	14,842.54
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	0.00	0.00
Saldos	S/ 0.00	14,842.54

### CONCLUSION:

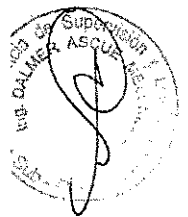
**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INCLUIDO IGV: S/. 14,842.54**

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2010-GORE-ICA/PR.

### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Reconstrucción, Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento en la I.E. N° 22711, San Miguel de la Pascana-Distrito de Ingenio-Provincia de Nasca-Ica", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **606,995.91** nuevos soles y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **14,842.54** nuevos soles.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a devolver a la empresa Contratista la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO INGENIO contratista de la presente Obra, con domicilio legal según contrato en P.J. Botijeria Angulo Sur Mz. "C", Lte "11", del distrito, provincia y región Ica, a la Gerencia Sub Regional de Nasca, a la oficina Regional de Administración y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GÓBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
(e) GERENTE REGIONAL

